

I PREMIO A LA MEJOR PRÁCTICA ASISTENCIAL EN ENFERMERÍA DE ANDALUCÍA

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria

La Academia Andaluza de Enfermería (AAE), en el ejercicio de sus fines estatutarios de promoción del conocimiento, la excelencia profesional y el desarrollo científico de la Enfermería, convoca el I Premio a la Mejor Práctica Asistencial en Enfermería de Andalucía.

El presente premio tiene como finalidad reconocer, distinguir y difundir experiencias de buenas prácticas asistenciales lideradas por la profesión enfermera que contribuyan, de manera significativa, a la mejora de la calidad de los cuidados y de los resultados en salud. Son objetivos específicos:

- Promover la excelencia, la innovación y la práctica enfermera basada en la evidencia científica.
- Visibilizar el impacto de la Enfermería en los ámbitos asistencial, preventivo, gestor y docente.
- Facilitar la transferencia del conocimiento y la reproducibilidad de experiencias exitosas.
- Reforzar el liderazgo de la profesión enfermera en el sistema sanitario.

3. Ámbitos de aplicación

Podrán concurrir prácticas desarrolladas en cualquiera de los siguientes ámbitos:

- **Ámbito asistencial**, en cualquiera de sus niveles y dispositivos. Se incluyen en este ámbito las **prácticas asistenciales directamente relacionadas con la atención a las personas**, familias o comunidades, desarrolladas en cualquiera de los niveles del sistema sanitario y sociosanitario (atención primaria, atención hospitalaria, atención especializada, salud mental, urgencias y emergencias, cuidados paliativos, atención domiciliaria, residencias, etc.).
 - Comprende intervenciones enfermeras orientadas a:
 - La valoración, planificación, ejecución y evaluación de cuidados.
 - La mejora de la seguridad del paciente y la calidad asistencial.
 - La optimización de resultados en salud, experiencia del paciente o continuidad asistencial.
 - La aplicación de guías de práctica asistencial, protocolos, procedimientos o modelos de cuidados innovadores.
- **Ámbito preventivo y de promoción de la salud**. Este ámbito engloba las **prácticas centradas en la prevención de la enfermedad, la promoción de**



estilos de vida saludables y la protección de la salud, tanto a nivel individual como comunitario.

- Incluye experiencias relacionadas con:
 - Prevención primaria, secundaria, terciaria o cuaternaria.
 - Educación para la salud y alfabetización sanitaria.
 - Intervenciones comunitarias, escolares o poblacionales.
 - Programas de autocuidado, adherencia terapéutica y empoderamiento de pacientes.
 - Abordaje de determinantes sociales de la salud desde la práctica enfermera.
- **Ámbito de gestión, organización y liderazgo de cuidados.** Se consideran en este ámbito las **prácticas orientadas a la planificación, organización, gestión y mejora de los cuidados**, desarrolladas desde posiciones de liderazgo formal o informal en la profesión enfermera.
 - Incluye iniciativas como:
 - Modelos organizativos innovadores de cuidados.
 - Gestión de procesos, recursos humanos o cargas de trabajo.
 - Mejora de la eficiencia, sostenibilidad y calidad del sistema.
 - Implantación de indicadores, sistemas de evaluación y mejora continua.
 - Experiencias de liderazgo enfermero con impacto en resultados clínicos, organizativos o profesionales.
- **Ámbito docente o de formación aplicada a la práctica asistencial.** Este ámbito comprende las **prácticas relacionadas con la formación, capacitación y desarrollo competencial**, siempre que estén directamente vinculadas a la mejora de la práctica asistencial y de los cuidados.
 - Incluye, entre otras:
 - Programas formativos innovadores dirigidos a profesionales de Enfermería.
 - Metodologías docentes aplicadas al entorno asistencial (simulación clínica, formación en servicio, mentoring).
 - Proyectos de mejora de competencias clínicas, investigadoras o gestoras.
 - Transferencia del conocimiento a la práctica y evaluación de su impacto en la calidad de los cuidados.

El jurado podrá otorgar menciones específicas por ámbito cuando la calidad de las candidaturas así lo aconseje.



3. Personas y entidades participantes

1. Las candidaturas deberán presentarse necesariamente a través de una entidad proponente. A tal efecto, podrán proponer candidaturas las instituciones sanitarias públicas o privadas, centros sociosanitarios, centros docentes, universidades, fundaciones y otras entidades vinculadas al ámbito de la salud.
2. Las personas profesionales de Enfermería no podrán presentar candidaturas a título individual, debiendo canalizar su propuesta mediante una de las entidades anteriormente mencionadas.
3. Las prácticas deberán estar lideradas, coordinadas o dirigidas por profesionales de Enfermería.
4. Las candidaturas podrán ser individuales o colectivas.
5. Cada entidad podrá presentar una sola candidatura.

4. Requisitos de las buenas prácticas asistenciales

Las prácticas presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Haber sido implementadas en un contexto real de práctica profesional, de forma total o parcial, no siendo admisibles proyectos exclusivamente teóricos, propuestas no ejecutadas o iniciativas que se encuentren únicamente en fase de diseño. Dichas prácticas deberán haber sido desarrolladas y/o evaluadas dentro de los cinco años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas, contando con un grado de desarrollo suficiente que permita evidenciar resultados, aprendizajes relevantes o impacto sobre la práctica asistencial.
- Estar orientadas, de manera explícita, a la mejora de la calidad de los cuidados enfermeros, la seguridad de las personas atendidas, la eficiencia organizativa o los resultados en salud, ya sea a nivel individual, familiar, comunitario u organizativo. A tal efecto, las prácticas presentadas deberán incorporar algún sistema de evaluación, de carácter cualitativo y/o cuantitativo, que permita valorar su efectividad, eficacia, eficiencia o impacto, describiendo de forma clara los indicadores utilizados, los resultados obtenidos y, en su caso, las conclusiones derivadas y las lecciones aprendidas.
- Fundamentadas en principios de práctica enfermera basada en la evidencia científica, mostrando coherencia metodológica entre los objetivos planteados, las intervenciones realizadas y los resultados evaluados, así como una descripción suficientemente clara, estructurada y reproducible que permita valorar su potencial transferencia y replicabilidad en otros contextos asistenciales, organizativos o formativos.
- Será requisito imprescindible que las prácticas estén lideradas por profesionales de Enfermería, entendiéndose por liderazgo la participación activa y relevante en el diseño, implantación, desarrollo y/o evaluación de la iniciativa. En el caso de experiencias de carácter multidisciplinar, deberá identificarse de manera expresa el papel desempeñado por la Enfermería y su contribución específica a los resultados alcanzados.



- Ajustarse a los principios éticos y deontológicos que rigen el ejercicio profesional de la Enfermería, así como cumplir con la normativa legal vigente en materia sanitaria, asistencial, organizativa o de investigación. Cuando la naturaleza de la práctica así lo requiera, deberá acreditarse la correspondiente autorización o aprobación por parte de los órganos competentes, tales como direcciones de centros, comisiones de ética asistencial o de investigación u otras estructuras equivalentes.
- Garantizar el cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, asegurando la confidencialidad de la información y la adecuada anonimización de datos relativos a pacientes, profesionales o instituciones. En ningún caso se incluirá información que permita la identificación directa o indirecta de personas físicas, salvo que exista consentimiento expreso, informado y debidamente documentado.
- Finalmente, las prácticas presentadas deberán ser originales o, en caso de estar basadas en modelos o experiencias previas, deberán describir de forma clara el valor añadido, la adaptación o la innovación introducida. Las candidaturas deberán declarar de manera responsable la autoría de la práctica y la veracidad de la información aportada, así como que la experiencia no ha sido premiada previamente en otros certámenes de similar naturaleza, salvo indicación expresa en contrario, todo ello en el marco del certamen convocado por la Academia Andaluza de Enfermería.
- **6. Documentación a presentar**

Las candidaturas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Formulario de inscripción (Anexo I).
2. Memoria científica de la práctica (máx. 15 páginas, Arial 11, interlineado 1,5), estructurada en:
 - Título.
 - Autores/as y filiación institucional.
 - Contextualización y justificación.
 - Objetivos.
 - Metodología.
 - Descripción de la intervención.
 - Resultados e indicadores.
 - Evaluación del impacto.
 - Grado de innovación y aportación disciplinar.
 - Transferibilidad y sostenibilidad.
3. Declaración responsable de autoría y originalidad.
4. Aval institucional.



La documentación se presentará en formato electrónico dentro del plazo establecido y enviado a la dirección de correo electrónico secretario@academiaandaluzaenfermeria.es, con copia a administracion@academiaandaluzaenfermeria.es.

7. Presentación y plazo

Las candidaturas se presentarán en formato digital, en el plazo de **60 días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación oficial de la convocatoria, a través de los medios habilitados por la AAE.

8. Jurado

1. El jurado estará compuesto por profesionales de reconocido prestigio en Enfermería, gestión sanitaria, docencia e investigación.
2. Su designación corresponderá a la Junta de Gobierno de la AAE.
3. Las deliberaciones serán confidenciales y sus decisiones, inapelables.

9. Criterios de evaluación

Las candidaturas serán evaluadas conforme a la **rúbrica recogida en el Anexo II**, con una puntuación máxima de 100 puntos.

10. Premios

- Premio a la Mejor Práctica Asistencial en Enfermería de Andalucía con diploma acreditativo y reconocimiento institucional.
- Menciones honoríficas, a criterio del jurado.
- Dotación económica de 3.000 euros.

11. Difusión

Las prácticas premiadas podrán ser objeto de difusión científica y divulgativa por parte de la AAE, citando siempre la autoría y procedencia institucional.

12. Protección de datos

Los datos personales serán tratados conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos.

13. Aceptación de las bases

La participación en el certamen implica la aceptación íntegra de las presentes bases.